

AL DESPACHO EL EXPEDIENTE. San Gil, dos (2) de abril de dos mil veinticuatro (2024).



CLARA STELLA TORRES PEREZ
Secretaria.

JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO

San Gil, dos (02) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Rad. 686793105001-2023-00077-00

Ningún pronunciamiento autoriza realizarse por parte del Juzgado frente al memorial suscrito por el apoderado de la parte demandada obrante en archivo PDF 24 del expediente electrónico, en torno al pago de la última cuota en virtud al acuerdo conciliatorio celebrado entre las partes, pues es claro que el presente proceso se terminó por el mecanismo de la conciliación y por consiguiente se encuentra archivado.

NOTIFIQUESE

La Juez,

Firmado Por:
Eva Ximena Ortega Hernández
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral
San Gil - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 024bda76b706fa847254a71c93d2ed1971efb4150fec78ce9acca40c8d45cb5d

Documento generado en 02/04/2024 05:48:24 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>